



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2020-MDC/GM

Cachachi, 24 de febrero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: Expediente N° 364-2020-GM, de fecha 24 de febrero del 2020 (01 folio), de la Sra. Digna Emérita Velarde Castro de Fuentes, INFORME N° 028-2020-MDC/OAJ sobre la Opinión Legal- Procedencia Adelanto de Vacaciones correspondiente a la misma solicitud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que según el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405 Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, sobre el Descanso vacacional establece que *“2.1. Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad, 2.2. El derecho a gozar del descanso vacacional de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado a que el servidor cumpla el récord vacacional que se señala a continuación: 2.2.1. Tratándose de servidores cuya jornada ordinaria es de seis (6) días a la semana, deben haber realizado labor efectiva al menos doscientos sesenta (260) días en dicho periodo, 2.2.2. Tratándose de servidores cuya jornada ordinaria es de cinco (5) días a la semana, deben haber realizado labor efectiva al menos doscientos diez (210) días en dicho periodo, 2.3. El cómputo del récord vacacional será regulado por el Reglamento”*.

Que según el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405, precitada norma, sobre el Adelanto del descanso vacacional, establece que *“Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario”*.

Que, según el Artículo 1° de la Gerencia Municipal N° 045-2019-MDC/GM con fecha 20 de diciembre del 2019, se aprobó el ROL ANUAL DE VACACIONES 2020 - PERIODO 2019-2020, para el personal constituido por los funcionarios, empleados nombrados, contratados permanentes y obreros nombrados de esta municipalidad, cumpliendo el ciclo laboral de 12 meses, en la cual se ha programado otorgar Vacaciones a la Sra. DIGNA EMERITA VELARDE CASTRO DE FUENTES, con DNI N° 26962975, Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cachachi del 01 al 30 noviembre del 2020.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2020-MDC/GM

Que, según INFORME N° 028-2020-MDC/OAJ, de fecha 24 de febrero del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vasquez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Cachachi, emite opinión FAVORABLE sobre adelanto de vacaciones del Servidor Público Sra. DIGNA EMERITA VELARDE CASTRO DE FUENTES, a partir del 27 de febrero al 08 de marzo del 2020, acumulando un total de 11 días calendario.

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DECLARAR PROCEDENTE** el Adelanto de Vacaciones a favor de la Sra. DIGNA EMERITA VELARDE CASTRO DE FUENTES, con DNI N° 26962975, quien labora como Jefe de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cachachi, a partir del 27 de febrero al 08 de marzo, debiendo incorporarse el día 09 de marzo, reprogramándose de la forma siguiente:

Fecha de inicio de descanso físico	Fecha de culminación de descanso físico	Total de días gozadas	Días pendientes
27/02/2020	08/03/2020	11	19

Artículo Segundo. – **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos adopte y ejecute las acciones y medidas administrativas que correspondan.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cachachi, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

- Distribución:
- 1.- Archivo
 - 2.-SG
 - 3.-SGAF
 - 4.-URH
 - 5.-Imagen
 - 6.-Interesado



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal